

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

### CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de galaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Ambite, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O.» del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta los polígonos de Robledillo y Monte Municipal; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, lo ordenado en el vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 299 al 301, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 3 de junio de 1960.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—2.410)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste en el ganado porcino del término municipal de Navalcarnero y que fué declarada oficialmente con fecha 5 de mayo de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de junio de 1960.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—2.409)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Beneficencia y Sanidad

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de leche a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología) durante el año 1960, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, donde puede examinarse en días laborables y horas de diez a trece.

El importe de este suministro se calcula aproximadamente en 800.000 pesetas,

para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el vigente Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Los licitadores podrán presentarse por sí, o por otra persona, o en representación de una sociedad; en estos dos últimos casos, con poder bastantado por el señor Secretario general de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional de 24.000 pesetas, equivalente al tres por ciento del importe del suministro, y la garantía definitiva se determinará con aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador que después de constituida la garantía provisional no formule proposición, la formularé nula o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al veinte por ciento de la cantidad depositada.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes, según las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de igual cuantía, debiendo redactarse con arreglo al siguiente modelo:

«Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado de que la Excm. Diputación Provincial de Madrid ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de leche a los establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología) durante el año 1960, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida conforme al precio tipo señalado en el citado pliego una bonificación del ..... por ciento (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones se presentarán, juntamente con la totalidad de los documentos que se exigen en el pliego, en la Sección de Beneficencia y Sanidad de la Corporación (Velázquez, 89), debiendo incluir las en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y al mismo tiempo y por separado se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el día anterior, hábil también, al de la apertura

de plicas, durante las horas de diez a doce de la mañana, pudiendo constituirse las garantías provisionales en la Depositaria de la Corporación durante igual plazo y en las mismas horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Palacio de la Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce de la mañana, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de junio de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—42.805)

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de pescado a los establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología) durante el año 1960, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, donde puede examinarse en días laborables y horas de diez a trece.

El importe de este suministro se calcula aproximadamente en 1.000.000 de pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el vigente Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Los licitadores podrán presentarse por sí, o por otra persona; o en representación de una sociedad; en estos dos últimos casos, con poder bastantado por el señor Secretario general de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir, previamente, una garantía provisional de pesetas 30.000, equivalente al tres por ciento del importe del suministro, y la garantía definitiva se determinará con aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador que, después de constituida la garantía provisional, no presente proposición, la formularé nula o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al veinte por ciento de la cantidad depositada.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con timbres provinciales correspondientes, según las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial

de igual cuantía, debiendo redactarse con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado de que la excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de pescado a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1960, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida, conforme al precio tipo señalado en el citado pliego, una bonificación del ..... (en letra) por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con la totalidad de los documentos que se exigen en el pliego, en la Sección de Beneficencia y Sanidad de la Corporación (Velázquez, 89), debiendo incluir las en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y al mismo tiempo y por separado se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a doce de la mañana, pudiendo constituirse las garantías provisionales en la Depositaria de la Corporación durante igual plazo y en las mismas horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Palacio de la Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce de la mañana, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de junio de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—42.804)

Depositaria de Fondos

### ANUNCIO

Habiéndose extraviado resguardo expedido por esta Depositaria en 4 de mayo de 1956, con el número 188, correspondiente a don Rafael Suárez Rubio, en concepto de fianza definitiva para garantía de las obras de abastecimiento de agua al Municipio de Arroyomolinos (Madrid), constituida por quince mil cuatrocientas veinticinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos (15.425,55).

Se advierte que dicho resguardo quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, expidiéndose por duplicado nuevo justificante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de 10 de noviembre de 1929.

Madrid, 1.º de junio de 1960.—El Depositario, R. García Morena.

(G.—1.033)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de aguas a la ciudad de Santa Eugenia de Riveira (La Coruña).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de julio de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.957.418,83 pesetas.

La fianza provisional, a 64.361,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de julio de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 1 de junio de 1960.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—2.373)

(O.—42.770)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de Centro

### EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Hacienda de la Zona del Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que por débitos a favor del Tesoro Público se sigue en esta Oficina recaudatoria de Hacienda contra doña Rosa Gandía Barrionuevo, con domicilio en la plaza de Santa Bárbara, núm. 3, de esta capital, en los conceptos contributivos de Utilidades 1.ª y 3.ª e Industrial, importantes en su principal, recargos y costas ciento cuarenta y ocho mil novecientas sesenta y seis pesetas con treinta y dos céntimos (148.966,32), se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles embargados a doña Rosa Gandía Barrionuevo, con domicilio en la plaza de Santa Bárbara, núm. 3, sin que haya satisfecho sus descubiertos a pesar del tiempo transcurrido, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el día 25 de junio de 1960, a las nueve horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edicto en la Tenencia de Alcaldía del distrito respectivo, así como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto por el artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, en razón a exceder la valoración dada a los bienes muebles objeto de remate de 25.000 pesetas, Madrid, a 8 de junio de 1960.

### Efectos que se subastan y tasación de los mismos

Unico lote:

Salón de exhibición.—Doce sillas y tres sillones tapizados en raso, a rayas blancas y verdes, tasados en 5.100 pesetas. Una luna espejo de 2 x 3 aproximadamente, 2.500.

Probador.—Dos sillas tapizadas en color gris, 250. Espejo probador, compuesto de tres lunas biseladas, 1.800. Una araña de cristal de seis brazos vela, 1.200. Una alfombra de nudo de 3,5 por 3, color gris, 4.200.

Otro probador. — Compuesto de tres lunas biseladas y tres banquetas tapizadas en raso verde y blanco, 2.100.

Otro probador.—Compuesto de lo mismo, 2.100.

Taller. — Dos mesas de cortar, sencillas, con dos cajones de 2 por 1,5 metros aproximadamente, madera corriente, 750. Dos máquinas de coser, marca «Singer», núms. 16 K. 33 y 7.880.629, 2.400. Una máquina de pasar hilos, marca «A 176», 900. Otra máquina «Alfa», sin número, 1.100.

Oficina. — Mesa de madera de castaño, con luna en la parte superior, con nueve cajones, 1.200. Otra mesa de madera de haya con cinco cajones, 650. Dos armarios de madera de roble con dos puertas cada uno, 1.500. Un sofá tapizado en plástico verde, 800. Una silla tapizada en plástico verde, 80. Un sillón tapizado en plástico granate, 360. Un sillón de madera de roble, 150. Una máquina de escribir portátil, marca «Adler», número 895.471, 1.800.

Valor total, 30.940 pesetas.

Condiciones a que se ajustará la subasta:

Que para su remate, que tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona del Centro, de esta capital, calle de la Madera, núm. 1, piso segundo derecha, se ha señalado el ya indicado día 25 del actual, a las nueve horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar, en la mesa, el 5 por 100 del precio de tasación.

Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por no hacer entrega el adjudicatario del precio de su remate dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro con aplicación a «Recursos eventuales».

Que los bienes que se subastan pueden ser vistos todos los días laborables, de diez a trece horas y de dieciséis a diecinueve, los cuales se encuentran en el domicilio del deudor, doña Rosa Gandía Barrionuevo, plaza de Santa Bárbara, número 3, de esta capital.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el ya citado artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, a 8 de junio de 1960.—El Recaudador, Manuel Morales.

(G.—1.028)

## Jefatura del Distrito Minero de Madrid

### ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que el día 23 de los corrientes darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para los permisos de investigación siguientes:

Nombre: «San Joaquín». — Número: 2.091.—Término municipal: Guadalix de la Sierra.—Provincia: Madrid.—Petionario: Joaquín de la Vega Samper.

Nombre: «Espéndido». — Número: 2.116.—Término municipal: Guadalix de la Sierra.—Provincia: Madrid.—Petionario: Joaquín de la Vega Samper.

Madrid, 7 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

(G. C.—2.435)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número tres, de Madrid, se ha promovido por don Juan Francisco Sánchez-Mariscal Regoyos, domiciliado en esta capital, expediente de dominio, para reanudación de tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad número cuatro, de esta capital, de la finca siguiente:

«Solar sito en el término municipal de Madrid, a la izquierda de la carretera de Extremadura, en el sitio conocido por Solana de Aluche, en la calle de Santa Aurea, número treinta y seis antiguo y treinta y ocho moderno, con una superficie de 2.282 pies cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, en línea de 22 metros con 15 centímetros, con solar de doña Hilaria Fernández Clemente, casada con don Antonio Otero Martín; por el Sur, en línea de 22 metros con 37 centímetros, con don Juan Garrido Mangas y con solar propiedad del solicitante don Juan Francisco Sánchez-Mariscal Regoyos (antes don Ramiro Pando); al Oeste, o sea por el testero, en línea de 7 metros 30 centímetros, solar propiedad de don Toribio Villar Blas (antes don José Martín Blanco), y al Este, por donde tiene su entrada, en línea de 8 metros 75 centímetros, con la calle de Santa Aurea, de la que le corresponde el número treinta y ocho moderno y treinta y seis antiguo».

Dicho solar figura inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro a nombre de don José López Amo y Martínez, finca núm. 2.847, al folio 152 del tomo 287 del archivo, libro 136, Sección tercera, inscripción primera.

Fué adquirida, según se expresa, por compra realizada el diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y dos por el actor don Juan Francisco Sánchez-Mariscal Regoyos a don José López Amo Martínez, mediante documento privado.

Y en virtud de lo acordado en providencia fecha nueve de enero del corriente año, dictada en expresado expediente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, cuatro de junio de mil novecientos sesenta.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.185)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria dimanante del sumario-instruido ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, con el núm. 232, de 1958, sobre imprudencia, de la que resultaron homicidio y lesiones, contra el procesado Gregorio Sánchez Lozano, se hace saber por medio de la presente al responsable civil subsidiario, don Antonio José da Rocha Alves Castelo, en ignorado

paradero, que la Superioridad dictó sentencia en dicho procedimiento, absolviéndole como tal responsable civil subsidiario, y que en su virtud se ha dejado sin efecto el embargo que se trabó sobre la motocicleta de su propiedad, marca «Norton», matrícula LN-1160, citándole a la vez para que comparezca ante el referido Juzgado para poderse hacer cargo del vehículo mencionado.

Madrid, 1.º de junio de 1960.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.311)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### CÉDULA DE NOTIFICACION

En los autos incidentales que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, y que después se hará mención, se ha dictado la siguiente

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta.—Vistos por mí, Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, los autos incidentales, seguidos ante el mismo, entre partes: de una, como demandante, doña Modesta Villalba Villanueva, asistida de su esposo don José Fernández Menéndez, mayor de edad y de esta vecindad; de otra, como demandados, don Frutos Blas Martínez, mayor de edad, casado, militar, vecino de Madrid; doña Milagros de Lucas Linacero, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Madrid, e ignorados herederos de doña María Linacero Dorado, y demás personas que puedan considerarse con derecho a continuar el subarriendo, declarados éstos en rebeldía, y representados: el señor De Blas y doña Milagros de Lucas, por el Procurador señor Peña Torreá y dirigidos por el Letrado señor Lacarta, sobre resolución de contrato de subarriendo...

##### Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Modesta Villalba Villanueva, asistida de su esposo, contra don Frutos Blas Martínez; ignorados herederos de doña María Linacero Dorado y demás personas que puedan considerarse con derecho a continuar en el subarriendo del local en litigio, y doña Milagros de Lucas Linacero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de subarriendo correspondiente a un local en que se encuentra establecida una expenduría de tabacos, sito en el hueco primero del lado izquierdo, conforme se entra a la finca número trece de la calle del Desengaño, de esta capital, que forma parte del local de negocio denominado tienda número dos de dicha finca, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y a que desalojen y dejen libre y a disposición del actor, dentro del plazo legal, referido local, bajo apercibimiento de lanzamiento, con imposición a los demandados de las costas del pleito.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto García Monge (rubricado).

##### Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Juez que la dicta en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado.—Madrid, veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta.—Ante mí: José Cabello (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña María Linacero Dorado, y demás personas que puedan considerarse con derecho a continuar el subarriendo del local de que se trata, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—17.147)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de

esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos, en la actualidad, a instancia de don José Pancorbo Muñoz, contra don Gregorio Muñoz Juan, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas embargadas, cuya descripción es la siguiente:

**Primera.** — Finca rústica en Paracuellos de Jarama. — Una tierra en el sitio de «Frente al Convento», de haber cuatro fanegas, o una hectárea veinticuatro áreas veinte centiares. Linda: al Saliente, Vicente Muñoz; Mediódía, señores de Picazo, hoy la carretera de Barajas conduce a Paracuellos; Poniente, Duque de Medinaceli, y Norte, Angel Páramo. Existen dentro de esta finca, construidas, las siguientes edificaciones: un hotel de dos plantas, que mide nueve metros de fachada por ocho de fondo, teniendo una superficie de setenta y dos metros cuadrados; y una nave adosada a dicho hotel por su derecha, de veinte metros de fachada por cuatro de fondo, con una superficie de ochenta metros cuadrados; otra nave, adosada al mismo hotel por su izquierda, de veinte metros de fachada por cuatro de fondo, con una superficie de ochenta metros cuadrados. También existen un pozo de agua potable, con instalación de un grupo eléctrico, con su bomba elevadora. El resto del terreno edificado se destina a huerta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 35, folio 62, finca 1.996, anotación 13.

**Segunda.** — Finca urbana. Casa en Paracuellos del Jarama, calle Real, número treinta, que antes estuvo compuesta de planta baja y cámara, distribuida en diferentes habitaciones, con dos corrales, dos tiendas y cuadra. Hoy consta de dos plantas y sótano, garaje, patio con almacén para leña y gallinero; distribuidas a diferentes habitaciones y salones, dos cuartos de baño, dos cocinas y terraza mirador. Linda: por su frente, con la calle Real; por la derecha, entrando, con plazuela de la Rivera, a la que también hace fachada, donde existe una fuente pública; izquierda, casa de don Agustín Rabadales, y espalda, el barranco de la Fuente Saca. Según medición practicada recientemente, tiene una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros, aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares en el tomo 38, folio 148, anotación 17, finca núm. 1.298.

**Tercera.** — Parcela de terreno o solar en término de Paracuellos de Jarama, distrito hipotecario de Alcalá de Henares, que linda: al Norte, en línea de veintiséis metros, con la calle de la Iglesia; al Sur, en línea de veintiséis metros; al Este, en línea de seis metros, con la carretera de Ajalvir, y al Oeste, en línea de treinta y dos metros, con el paseo de Ronda del pueblo. Las líneas descritas afectan la forma de un cuadrilátero irregular, que arroja una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados. Sobre parte de este solar ha sido construida una nave garaje, con una habitación taller a su izquierda. Toda la nave es diáfana, mide treinta metros de largo por ocho de ancho y la habitación cinco metros de ancho por seis de largo, ocupando todo ello una superficie de doscientos setenta metros cuadrados. Tiene su entrada por la carretera de Ajalvir. Anotado el embargo en el Registro de Alcalá de Henares en seis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, en el folio 115 del tomo 39 de Paracuellos, finca 2.615, anotación B.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día doce de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta las cantidades siguientes: para la primera finca, setecientos veinticinco mil pesetas; para la segunda, setecientos noventa y un mil seiscientos setenta y cinco pesetas, y para la tercera, doscientas ochenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos sesenta.—Jacinto García-Monge.—El Secretario: José Cabello (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.171)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Crédito Navarro, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don José Uzquiano Menéndez, sobre pago de cuatro mil veintidós pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia de nuevo, por primera vez, la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Dos calderas de baño para-fábrica de pastas, de 500 litros cada una, con chapa de cinco milímetros de espesor, con agitador acoplado, así como los correspondientes motores acoplados a las mismas de 2 HP de fuerza cada uno, las que están funcionando.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día trece de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trece mil quinientas diez pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don José Uzquiano Menéndez, en la calle de Cruz Verde, número seis, tienda.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta.—Jacinto García-Monge.—El Secretario: José Cabello (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.159)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado,

Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Francisco Segura Navarro, a quien representa el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra «Caminos y Obras, Sociedad Anónima», que está declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Dos montacargas de dos brazos y sus correspondientes poleas, para elevación de materiales de obras de construcción.

Una máquina hormigonera, con motor marca «A. E. G.», núm. 12.024, de un caballo y medio de fuerza, teniendo una capacidad de medio metro cúbico, aproximadamente.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veinticuatro de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciséis mil pesetas, en que se han tasado pericialmente los referidos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los bienes que se subastan están depositados en poder de Antonio Aragón Ruiz, Administrador general y representante legal de la entidad demandada, y se hallan en el almacén sito en esta capital, calle de López Cásaro, número siete, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta, para su publicación con ocho días, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—17.177)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramitan autos juicio verbal, promovidos por don Domingo García Molleja, contra don Julio Grosó Córdón, don Juan Vicente Rentero y don Emilio Orduña Macen, sobre interdicto de adquirir la posesión, en los cuales se dictó el auto del tenor siguiente:

**Auto**

Dada cuenta, y resultando que por el Procurador señor Palma, en la representación de don Domingo García Molleja, formuló demanda de interdicto de adquirir, que funda en los siguientes hechos:

**Primero.** Doña Victoria Molleja Lallave, madre del actor, transmitió a su fallecimiento, en virtud de las operaciones particionales otorgadas, entre otros bienes, una tercera parte, en nuda propiedad, de la finca veintinueve de la calle Tiziano, de esta capital.—**Segundo.** Sobre la totalidad de la finca tenía el usufructo vitalicio don Sebastián Orduña Morón, que ha fallecido el ocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis, por lo que consolida el actor el pleno dominio de dicha tercera parte de la finca.—**Tercero.** La citada finca la tienen poseyendo don Julio Grosó Córdón, don Juan Vicente Rentero y don Emilio Orduña Macen, pero no en concepto de dueños ni de usufructuarios, sin que ninguna otra persona ostente tales derechos, ya que los partícipes en las otras dos terceras partes son desconocidos a esta parte, que no ha logrado averiguar quiénes sean; alegó los fundamentos de derecho que estimó oportunos y terminó suplicando que, previa la práctica de información testifical, dictar auto otorgando al actor la posesión de la casa citada, sin perjui-

cio de tercero, ordenando requerir a dichos señores para que reconozcan como tal poseedor al actor.—Resultando que, admitida a trámite la demanda, se acordó recibir la información testifical ofrecida, la que ha tenido lugar el dieciocho del actual, en cuyo acto por los testigos don Miguel Camacho Fernández, don Eliseo García Hernández y don Jovino Alvarez González, los que corroboraron los hechos del escrito inicial que eran ciertos.—Considerando que don Domingo García Molleja ha acreditado la adquisición, por herencia de su madre doña Victoria Molleja y Lallave, de la posesión inmediata de una tercera parte indivisa de la finca número veintisiete, hoy veintinueve, de la calle de Tiziano, de esta capital, y no consta la posesión actual de otras personas a título de dueño o de usufructuario, procede otorgar la posesión solicitada a los efectos previstos en los artículos mil seiscientos treinta y siete y mil seiscientos treinta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil. Su Señoría dijo: Se otorga a don Domingo García Molleja, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión de una tercera parte indivisa de la finca número veintisiete, hoy veintinueve, de la calle de Tiziano, de esta capital, confiriendo comisión para ello a uno de los agentes de este Juzgado, asistido del Secretario que refrenda, requiriendo a las personas que desigño a los efectos expresados.

Lo mandó y firma el señor don José Beguiristain y Eguilaz, Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Doy fe.—José Beguiristain.—Ante mí: Juan Gómez.—(Rubricados.)

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines preveñidos en el artículo mil seiscientos cuarenta y uno de la ley de Enjuiciamiento Civil, extiendo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.167)

**SANTA MARIA DE NIEVA**

**EDICTO**

Don Gregorio Galindo Crespo, Juez de primera instancia de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Loreto Escudero Alonso, hija de Pedro y María, natural de Madrid y vecina que fue del pueblo de Cobos de Segovia, donde desempeñaba el cargo de Maestra Nacional, fallecida en estado de soltera en referida localidad el día trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, anunciándose por el presente su muerte sin testar, habiendo reclamado su herencia sus primos don Antonio, don Juan, doña Concepción, don Gabino y doña María Sánchez Escudero, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado en término de treinta días, a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santa María de Nieva, a primero de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S.—(Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.181)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

**EDICTO**

En este Juzgado, a instancias de don Francisco Landaluze y Asensio, representado por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, se tramita expediente para acreditar el dominio que le corresponde de la siguiente

**Finca**

«Rústica, destinada a labor y monte bajo con pastos, de secano, que hace de cabida sesenta y cinco hectáreas quince áreas y setenta y cinco centiares, en el término municipal de Robledo de Chave-

la, en la provincia de Madrid, y sitio conocido por «Escarabajera» y «Arroyo de la Culebra». Linda: por el Norte, con el río Cofio; Sur, con finca de don Mariano Schoendorff y de don Felipe Bernaldo de Quirós; Este, con finca del mismo señor Landaluce, y Oeste, con el río Cofio y fincas de don Anselmo Esteban y otros.»

Dentro de los anteriores límites, y enclavados en ellos, se hallan otras fincas, a saber: A) Una propiedad de don Mariano Schoendorff, que tiene un haber de dos hectáreas sesenta y siete áreas y cincuenta centiáreas.—B) Otra de doña Pilar León, de cuarenta y dos áreas cincuenta centiáreas.—C) Otra de la misma doña Pilar León, de sesenta áreas.—D) Otra de don José Silva, de una hectárea y quince áreas.—E) Otra de don Felipe Bernaldo de Quirós, de cuatro hectáreas cincuenta y seis áreas y veinticinco centiáreas.—F) Otra de don Lucio Camargo, de una hectárea cuarenta y seis áreas y veinticinco centiáreas.

Y, de conformidad con lo acordado en dicho expediente, se cita en forma a don Mariano Schoendorff, doña Pilar León, don José Silva, don Felipe Bernaldo de Quirós y don Lucio Camargo, como dueños de los enclavados antes mencionados, y los señores Schoendorff y Bernaldo de Quirós, además, como colindantes, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, en virtud de la inscripción de dominio que se pretende por el señor Landaluce de la finca anteriormente inserta, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.173)

**CITACION**

**COLMENAR VIEJO**

En virtud de proveído dictado por el señor Juez de instrucción de este partido, por prórroga de jurisdicción, en el sumario incoado con el núm. 53, del corriente año, por el procedimiento de urgencia, por hallazgo en los últimos días de mayo pasado, en el sitio conocido por «La Tejera», proximidades del pueblo de Hoyo de Manzanares, de una bicicleta abandonada, de procedencia desconocida, la cual es marca «Dal», sin matrícula, manillar de paseo algo oxidado, sin frenos, faro sin cristal ni bombilla y sin dinamo, cuadro viejo, pintado de verde, sillín viejo y roto forrado de plástico, transportín roto atado con alambres, pedales en regular estado, ruedas con sus cubiertas y cámaras, careciendo una de válvula, ha acordado llamar por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la persona o personas que resulten ser dueñas de dicha máquina, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.475)

(B.—2.359)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de proceso de cognición, seguidos en dicho Juzgado con el número trescientos cincuenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, en nombre y representación de doña Enriqueta Fernández Fano, contra los ignorados herederos de doña Elisa Gómez Martínez, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero derecha de la casa número cincuenta y siete de la calle del Cardenal Cisneros, de esta capital, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Una sillera en color oscuro, compuesta de un sofá, dos sillones y seis sillas tapizado en damasco dorado, por mil pesetas.

Una lámpara de cristal de cinco brazos, cien pesetas.

Un espejo con luna biselada y marco dorado, de un metro por ochenta, aproximadamente, por doscientas pesetas.

Dos cuadros, con sus marcos, representando un viejo fumando en pipa y otro una dama, por doscientas pesetas.

Dos cuadros de escayola sobre dos pies de mármol, doscientas pesetas.

Dos acuarelas, con marco, de 0,50 x 0,50 metros, por doscientas pesetas.

Una mesa de comedor, circular, con base tallada; un aparador de tres cuerpos, con tapa de mármol; un trinchero, haciendo juego, con tapa de mármol; seis sillas de madera, con asiento y respaldo de cuero, y un sillón, mil doscientas pesetas.

Un reloj de pared, con péndulo y su caja, por doscientas pesetas.

Un espejo biselado con marco de madera, de 2 x 1 metro, aproximadamente, setenta y cinco pesetas.

Una jardinera con azulejos y dos maceteros con dos tiestos de madera, cien pesetas.

Seis sillas de madera, con asiento de cuero, por trescientas pesetas.

Un pie de metal, con una lámpara, por cincuenta pesetas.

Tres cuadros, representando la imagen de San Antonio uno de ellos, por cien pesetas.

Un reloj de pared con caja de madera, por ciento cincuenta pesetas.

Un sillón tapizado y una mesa de camilla con faldas, por ciento cincuenta pesetas.

Un armario de madera de dos cuerpos, con lunas biseladas, de 2 x 1,10 metros, por setecientos cincuenta pesetas.

Una lámpara de metal con tres brazos, tulipas de cristal y luz en el centro, por cincuenta pesetas.

Dos armarios de madera de dos puertas, con luna biselada exterior, de 2 x 1,50, por mil pesetas.

Un mueble lavabo y piedra de mármol rojo; un toallero de madera; una mesita de madera; una descalzadora tapizada en cretona; una silla de madera, con asiento de enea; un sillón de mimbre; un globo de cristal, con tulipa; un aplique metálico con dos brazos, por cien pesetas.

Dos mesillas de noche, con piedra de mármol rojo, cajón y puerta, por cincuenta pesetas.

Un armario ropero de dos cuerpos y dos puertas, con perchas de colgar de madera, por seiscientos pesetas.

Un aparador antiguo, con luna en la parte superior con marco y copete, por cien pesetas.

Una palangana de loza, una jarra rota, dos jaboneras y un esponjero; un toallero de madera; una percha de colgar; un cubo y un estante de madera; una tinaja de barro; un perchero de madera con seis ganchos; una silla de madera, de cocina; un aplique de luz, con tulipa de porcelana; un brazo de metal, con tulipa, por cien pesetas.

Un espejo rectangular con marco de madera, de 0,80 x 0,60 metros; una lámpara de metal dorado de tres brazos, y tulipas de cristal; cuatro cuadros, tres de ellos representando escenas de la infancia, con marco de escayola, de 0,50 x 0,50 metros, y el otro, el Cristo de Velázquez, con marco de madera, de 0,80 x 0,40 metros, por doscientas pesetas.

Una mesita de centro de cuatro patas, con aplicaciones de metal, por cien pesetas.

Total, siete mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Sumando en junto la valoración de dichos bienes la suma de siete mil doscientas setenta y cinco pesetas (salvo error u omisión), que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día veintinueve de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ava-

lúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha suma tipo.

Los expresados bienes están depositados en poder de don Alfredo Balo Sobrado, que los tiene en el guardanieves que en la calle de Jordán, número once, de esta capital, tiene la firma «González y Federico del Río».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta. El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.140)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal del número cinco, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número cuarenta y uno, del corriente año, a instancia de «Urbanizadora Española, S. A.», representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra don Francisco Brau Pérez, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado en los presentes autos, por primera vez, consistentes en: un armario de tres cuerpos, de estilo italiano; dos mesitas de noche; otro armario, de dos cuerpos, estilo Colonial; un mueble cama, sin cama; un armario de dos cuerpos; cinco sillones de estilo funcional; dos sillones de orejas; un juego de cervaza, en barro; dos figuras decorativas en arcilla; una cabeza de toro; una lámpara de piel; un sofá grande; dos lámparas sobre pesa; una cocina eléctrica, «Sala Rubio López»; una lámpara de techo; una lavadora eléctrica, marca «Bru»; una ducha eléctrica, marca «Estim»; dos apliques modernos; un coche de niño y una mesa de haya extensible. Todos cuyos bienes han sido valorados pericialmente en la cantidad total de seis mil cuatrocientas veinte pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la anterior tasación pericial que sirve de tipo a la precedente subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; que los relacionados bienes se encuentran en depósito de don Manuel Campos, que tiene su domicilio en la calle Antonio Arias, número siete, de esta capital, y para que tenga lugar el remate se ha señalado el día veinticuatro de los corrientes, a las once horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.189)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos ochenta, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia de don José María Ledesma Fernández Hontoria, como presidente de la Junta de Condueños de la casa número cuarenta y cinco de la calle de Ayala, representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra don Manuel Ordóñez Oyanguren, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento:

Un comedor, compuesto de: Una mesa rectangular de cuatro patas curvadas.

Un aparador de un solo cuerpo, con estante en la parte superior y tres y tres puertas.

Cuatro sillas. Un sillón con asiento tapizado en seda amarilla a rayas.

Una lámpara de cristal y bronce de ocho luces.

Un tresillo, compuesto por un sofá y sillas tapizadas en tela color verde claro con fundas de cretona rameada.

Un mueble radio, marca «R. C. A.», con seis mandos y dos puertas.

Un tocadiscos maleta, marca «Elce-Star».

Un buró librería de dos cuerpos. Un estante librería, en la parte superior con puerta de cristal y tapa y dos cajones en la parte inferior.

Un sillón de orejas tapizado en plástico color rojo.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de diecisiete mil novecientas pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día cinco de julio próximo, a las doce horas; previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación que los bienes se encuentran depositados en poder de doña María Barbería Jiménez, con domicilio en la calle de Ayala, número cuarenta y cinco.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta. — Ante mí (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.183)

**LA NUEVA MUTUA**

**SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS**

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a Junta general ordinaria de asociados para el día 30 del actual, a las diecisiete horas, en el domicilio social, Bravo Murillo, 60, primer centro, con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Aprobación de la Memoria y balance del año 1959.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 9 de junio de 1960. — El Secretario, Manuel Grande González.

(A.—17.190)

**ASSICURAZIONI GENERALI**

**Dirección para España**

Habiéndose extraviado la póliza número 108.012 y el adicional núm. 1 a la misma (emitidos el 30 de mayo de 1952 y 9 de noviembre de 1957, respectivamente), sobre la vida de don Enrique Martínez Jaime, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta ninguna reclamación ante la Dirección para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de la Montera, núm. 48, se tendrá por nula y sin efecto alguno la póliza original y el adicional indicado y se emitirán sendos duplicados de los mismos en su sustitución.

(A.—17.195)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRENTA PROVINCIAL**  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 55 64 25